Sábado 28 de octubre de 1843. Número 129.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ARTÍCULO DE OFICIO.

Número 974. COMANDANCIA GENERAL.

Real orden sobre las formalidades que deben observar para dirigir sus solicitudes al Ministerio de la Guerra los dependientes del mismo.

El Excmo. señor Capitan general de este distrito con fecha 20 del corriente me dice lo que copio.

»El Excmo. señor secretario de Estado y del despacho de la Guerra me dice con fecha 10 del actual lo siguiente.=Excmo. señor: Las circunstancias extraordinarias en que la Nacion se ha encontrado en los tres últimos meses, determinaron al Gobierno á recibir las solicitudes sueltas que los dependientes de este Ministerio de mi cargo han dirigido fuera de conducto obligados por la marcha de los sucesos políticos; fijada ya definitivamente la situacion de los gefes y oficiales del ejército, y vueltos los negocios públicos al órden regular establecido, ha resuelto el Gobierno provisional no admitir ninguna solicitud que venga fuera del conducto marcado en las diferentes Reales órdenes que tratan de la materia; pero deseando en todos sus actos conciliar el bien del servicio con el de los particulares, se ha dignado disponer al mismo tiempo que esta determinacion no tenga efecto hasta el dia 20 del presente mes, á fin de que no sufran perjuicio los que desde la fecha de esta orden dirijan dichas solicitudes sin tener de ella el debido conocimiento.=Lo que de órden del Gobierno digo á V. E. para su conocimiento, y para que por su parte tampoco admita ni curse ninguna solicitud que llegue á sus manos fuera del conducto señalado en la ordenanza.=Lo que traslado á V. S. para su inteligencia, sirviéndose hacer lo inserten en el Boletin oficial de esa provincia para que llegue á noticia de todos sus subordinados.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de todos los individuos á quienes comprenda. Orense 23 de octubre de 1843.= E. B. C. G., *José María Zendrera.*

Número 975. INTENDENCIA.

Real orden prohibiendo las rifas no autorizadas.

Ministerio de Hacienda.=El señor Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Director general de loterías lo que sigue.=El Gobierno provisional de la Nacion se ha enterado de la comunicacion de V. S. fecha 4 del actual, dando conocimiento de oponerse la Junta auxiliar de Gobierno de la provincia de Málaga, á que por la de Beneficencia de la capital se acceda á la supresion reclamada por el Intendente de las dos rifas de dinero mensuales acordadas en su favor por la Comision popular de Gobierno de la misma provincia en la pasada crisis; y penetrándose de la necesidad de contener este abuso y otros de igual naturaleza, que ceden en perjuicio de la renta de loterías, cuyos escasos rendimientos son en parte con los que cuenta el erario público para atender al pago de sus muchas y perentorias atenciones, se ha servido mandar que por esa Direccion general se hagan las prevenciones mas terminantes á los Intendentes Subdelegados y Administradores de la renta, para que de modo alguno consientan otras rifas que las concedidas por Reales órdenes á los establecimientos de Beneficencia, que á este efecto interpongan su autoridad é impetren el auxilio de la civil, si lo creyeren necesario; en concepto de que el Gobierno verá con sumo desagrado la continuacion de rifas no autorizadas, en contravencion á las leyes y disposiciones vigentes.=De orden del mismo Gobierno lo digo á V. S. para su puntual cumplimiento.=De la propia orden comunicada por el referido señor Ministro lo traslado á V. S. para los efectos consiguientes. Dios

guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1843.=El subsecretario, Francisco de Paula Alvarez. =Sr. Intendente de Orense.

Insértese en el Boletin. Orense 25 de octubre de 1843.=I. I., Alejandro Revenga.

Número 976. IDEM.

Se anuncia por treinta dias la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan, pertenecientes á la mayordomía de Sanin de los estados secuestrados de Monterrey, con arreglo á la circular expedida por la Junta superior de ventas de bienes nacionales fecha 7 del actual; cuyo remate tendrá efecto el dia 20 de noviembre próximo de doce á una en las casas consistoriales de esta capital: ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano que está nombrado.

Foro nombrado de Baltasar Araujo.

Media olla de vino que se percibe por dicho foro, de que es cabezalero D. Rosendo Salgado de Sabariz, al precio de 16 rs. y 17 mrs. moyo señalado al partido de Ribadavia, importa 1 real y 1 mri., y su capital al 66 $^{2}/_{3}$ al millar 68 rs. y 20 mrs., cantidad por que se saca á subasta.

Otro de Sebastian y Bartolomé do Pazo.

Seis y media ollas de vino que se perciben por dicho foro, de que es cabezalero D. Rosendo Salgado de Sabariz, á id. 13 rs. y 13 mrs., y su capital á id. 892 rs. y 4 mrs.

Otro de Pedro Vazquez de Nogueira.

Cuatro ollas de vino que se perciben por dicho foro, de que es cabezalero D. Rosendo Salgado, á id. 8 rs. y 8 mrs., y su capital 549 rs.

Otro de Cecilia Outeiro.

Cinco moyos de vino que se perciben por dicho foro, de que es cabezalero José Centron de San Payo, á id. 82 rs. y 17 mrs.=Seis y medio ferrados de centeno, á 3 rs. y 17 mrs. cada uno, 22 rs. y 25 mrs.=Suman estas partidas 105 rs. y 8 mrs., y su capital 7,015 rs. y 23 mrs.

Otro de Gerónimo Marais.

Cuatro ollas de vino que se perciben por dicho foro, de que es cabezalero Andres Suarez de Ventozela, á id. 8 rs. y 8 mrs.=Dos y medio ferrados de centeno, id. 8 rs. y 25 mrs.=Suman estas partidas 16 rs. y 33 mrs., y su capital 1,131 rs. y 12 mrs.

Otro de Antonio Estebez y Esteban Rodriguez de Canabal.

Uno y medio moyo de vino, id. Manuel Montero de Valdepereira, á id. 24 rs. y 25 mrs.=Ocho ferrados de centeno, id. 28 rs.=Suman estas partidas 52 rs. y 25 mrs., y su capital 3,515 rs. y 22 mrs.

Otro de Clara Perez.

Seis ollas de vino, id. Andres García de San Payo, á id. 12 rs. y 12 mrs.=Cuatro y medio ferrados de centeno, id. 15 rs. y 25 mrs.=Suman estas partidas 28 rs. y 3 mrs., y su capital 1,872 rs. y 18 mrs.

Otro de Fernando Gomez.

Cuatro ferrados de centeno, id. D. Joaquin María Vaamonde de Monforte, á id. 14 rs., y su capital 933 rs. y 11 mrs.

Otro de Francisco Dozon.

Un moyo y seis ollas de vino, id. José Montero de San Payo, á id. 28 rs. y 29 mrs., y su capital 1,923 rs. y 17 mrs.

Otro de Pedro Valcarcel.

Siete ollas de vino, id. Baltasar Martinez, á id. 14 rs. y 14 mrs.=Uno y medio ferrados de centeno, id. 5 rs. y 8 mrs.=Suman estas partidas 19 rs. y 22 mrs., y su capital 1,309 rs. y 26 mrs.

Otro de Inés Santomé.

Un moyo de vino, id. Luis Marzoá de Sá, id. 16 rs. y 47 mrs., y su capital 1,099 rs. y 33 mrs.

Otro de Pedro Vidal.

Tres ferrados de centeno, id. Tomas Alvarez de Parral, á id. 10 rs. y 17 mrs., y su capital 699 rs. y 33 mrs.

Otro de Domingo Gomez.

Media olla de vino, id. el Conde de la Torre, á id. 1 real y 1 mri., y su capital 68 rs. y 20 mrs.

Otro de María Mosquera.

Uno y medio moyo de vino, id. el Conde de la Torre, á id. 24 rs. y 25 mrs., y su capital 1,649 rs.

Orense 18 de octubre de 1843.=I. I., *Manuel Feijó y Rio.*

Número 977. IDEM.

Se anuncia por treinta dias la venta en pública subasta de la finca que á continuacion se espresa perteneciente á la parroquia de santa María de Mugares en este partido judicial, con arreglo á la circular expedida por la Junta superior de ventas fecha 7 del actual; cuyo remate tendrá efecto el dia 24 de noviembre próximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano que está nombrado.

4293 Una pieza de viñedo y monte con una casa vieja, que perteneció al cabildo de Santiago, de 40 cabaduras y 2 copelos; produce en renta 183 reales, y fué tasado en 6,000, cantidad por que se saca á subasta.

Orense 21 de octubre de 1843.=I. I., *Revenga.*

Número 978. IDEM.

Se anuncia por treinta dias la venta en pública subasta de las fincas que á continuacion se espresan, pertenecientes á la parroquia de santa María de Toeu en este partido judicial, con arreglo á la circular expedida por la Junta superior de ventas fecha 7 de octubre; cuyo remate tendrá efecto el dia 24 de noviembre próximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano que está nombrado.

486 Un monte bajo al término de Balcon, tojal, castaños y algunos pinos, de 84 ferrados y 3 copelos de mensura; produce en renta 213 rs., y fué tasado en 7,100, cantidad por que se subasta.

487 Una finca cerrada sobre sí, denominada da Cortiña, comprende la mensura de 32 ferrados y 3

cuartos de nabal y viñedo; produce en renta 192 rs., y fue tasada en 6,400 rs.

488 Una viña al término da Viña-bella, cerrada sobre sí, de 17 cabaduras un cuarto y 3 copelos de medida: produce en renta 102 reales, y fué tasada en 3,400.

489 Una pieza cerrada sobre sí, de 12 ferrados y 3 cuartos de prado y huerta con algunos frutales: produce en renta 150 rs., y fue tasado en 5,000.

490 Una pieza de labradio al término da Mazaira compuesta de 6 ferrados, 2 cuartos y un copelo de labradio y monte: produce en renta 36 reales, y fue tasado en 1,200.

491 Un terreno al término del Campo, cerrado sobre sí, de un ferrado y 4 copelos de viñedo: produce en renta 9 rs., y fué tasado en 300.

Orense 21 de octubre de 1843.=I. I., *Revenga.*

Número 979.

Juzgado de primera instancia de Orense.

En este juzgado de primera instancia y escribanía del numerario D. Santos de la Torre se está instruyendo causa criminal contra Antonio Testa del lugar de Figueiredo parroquia de Villamarin en la alcaldía de idem, sobre haber dado una cuchillada á Manuel Conde su convecino en la noche del 15 de agosto último, de que resultó su muerte; en la cual he decretado auto de arresto y dirigirme á los señores Gefes políticos de las cuatro provincias de Galicia para que por los medios posibles procuren la captura de dicho reo, y siendo habido remitirlo á mi disposicion con todo seguro, á cuyo efecto se insertan las señas del mismo á continuacion. Orense octubre 16 de 1843.=*Mariano Lloves.*

Señas. Estatura cinco pies bien cumplidos, pelo negro, barba poca, color claro, nariz regular, edad 29 años; solia vestir chaqueta y pantalon de paño pardo, chaleco encarnado, botines de reaza, montera negra y zapatos gordos.

Número 980. *Idem de Rioseco.*

Conviniendo al servicio público en causa criminal de oficio se capture y ponga a mi disposicion la persona de Bernardo Gomez, vecino de Santa María de Parada alcaldía de Villar de Santos en Galicia, edad 23 años, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba poca, color trigueño y cara tambien regular, que no ha podido ser habido en su pueblo, se encarga á los alcaldes de esa provincia la indicada diligencia de captura y remision si pudiese ser habido, practicando para ello las mas eficaces diligencias. Rioseco y octubre 12 de 1843.=*Juan Presa.*

Número 981. *Idem de Caldas de Reyes.*

En la noche del 27 de setiembre último, por una gavilla de ladrones, compuesta de unos doce hombres y cuatro mugeres, fue asaltada y robada la casa de Escolástica y Josefa Villaverde, vecinas de la parroquia de San Esteban de Sayar en este partido, consistiendo el mismo en las ropas y alhajas que comprende la adjunta nota, asi como las señales de dichos ladrones; y para descubrimiento de unos y otros, se encarga por medio del Boletin oficial de esa provincia á los señores Alcaldes constitucionales de los distritos municipales de la misma y mas dependientes de proteccion y seguridad pública, que practiquen las mas activas y esquisitas diligencias al objeto, y en el caso fuesen habidos los referidos ladrones, ropas y alhajas, ordenar su remision á este juzgado con todo seguro. Caldas 17 de octubre de 1843.=*Joaquin Rey Vasadre.*

Nota de las señales de los ladrones y razon de las ropas y alhajas robadas.

La gavilla de ladrones que en la noche del 27 de setiembre último asaltó y robó la casa de Escolástica y Josefa Villaverde, vecinas de la parroquia de Layar, se componia de unos doce hombres armados de trabucos y fusiles, y cuatro mugeres, una de estas bastante alta; teniendo uno de dichos ladrones gorra blanca en la cabeza, descalzo y con chaqueta y pantalon de paño pardo.

Las ropas y alhajas robadas fueron las siguientes: ocho sabanas, dos de lienzo y las seis restantes de percal nuevas; seis almohadas tambien de percal guarnecidas con muselina; una funda nueva de terliz llena de lana; dos manteles de mesa de medio uso; seis servilletas, una de algodon torcido y las cinco restantes de lienzo, labor punto real, nuevas; cuatro botellas de vidrio color verde, porte cuartillo y medio cada una; cuatro vasos de cuartillo; tres cobertores lana de Castilla usados; tres sabanas de estopa usadas; dos pañuelos de seda, el uno encarnado y el otro pagizo; dos pares de pendientes de plata; un pañuelo frances encarnado; dos mantelos de Segovia usados, guarnecidos por solo su caida de terciopelo estrecho; una chaqueta de paño color de pasa nueva guarnecida de terciopelo de un ancho regular y galon verde; dos pares de zapatos de muger; dos mantelos, uno de Tarazona y otro de Chinchon usados; ocho brazas de lino sin poner en tela; nueve de estopa en el mismo estado, que estaban colocadas en dos telares de su hija Ramona Ozores; otra tela mas de lienzo de diez brazas puesta en paño, y otra de estopa tambien en paño de cuatro brazas.

Ayuntamiento constitucional de Piñor.

A solicitud de los vecinos de la parroquia de San Juan de Coiras, una de las de que se compone su distrito municipal, acordó la formacion de su estadística ó afanegado, con el laudable objeto de evitar agravios en el repartimiento de las contribuciones nacionales y cargas públicas, y siendo de rigorosa necesidad que los forasteros que llevan bienes en dicha parroquia, cobran rentas y pagan pensiones tengan la debida intervencion; se ha acordado asimismo darles como se les da el conducente aviso, para que en el preciso y perentorio término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia adonde corresponde su vecindad, concurran por sí ó por medio de apoderados á asistir á las operaciones indicadas, nombrando perito ó conformandose con el elegido por los vecinos de la espuesta parroquia, presentando relaciones de los citados bienes, rentas y pensiones que por ellos paguen; advertidos que si no lo hiciesen en la secretaría de Ayuntamiento se continuará en la operacion, y ademas de satisfacer al perito lo que legítimamente les corresponda les parará el perjuicio que haya lugar. Piñor octubre 23 de 1843.=E. P. I., *Ramon Garcia.*

DISTRITO DE LA CORUÑA.

CARRETERA GENERAL DE VIGO Á CASTILLA.

PROVINCIA DE ORENSE.

DIVISION DESDE LA FUENTESANTA HASTA LA PORTILLA DE LA CANDA QUE COMPRENDE 31 LEGUAS DE 200 PIES, Á CARGO DEL INGENIERO D. ALEJO ANDRADE YAÑEZ.

Relacion de las obras ejecutadas en dicha division en el mes de setiembre de 1843.

Designacion de los trozos.	Obras de esplanacion y firme. Desmontes. En tierra. Varas cúb.	Desmontes. En piedra. Id. id.	Rellenos. Id. id.	Esplanacion. Vars. lineal.	Firme. Id. id.	Paseos y cunetas. Id. id.	Obras de fábrica. Muros de sostenimiento. En seco. Pies cúbic.	Muros de sostenimiento. Con mezcla. Id. id.	Pretiles. Var. lin.	Alcantarillas.	Caños de riego.	Acopios. Sillares desvastados.	Sillares labrados.	Morrillo. Cargos.	Piedra. Id.
11.º	975	781	1,443	539	»	»	8,451	696	»	»	3	97	»	»	103
13.º	2,279	»	1,669	»	»	»	15,687	»	»	»	»	»	»	»	»
15.º	1,430	414	1,660	32	230	348	2,268	»	»	»	»	»	»	»	112
16.º	»	»	»	»	666	727	»	»	»	»	»	»	»	2,391	142
17.º	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20.º	4,130	108	3,800	329	»	»	11,826	648	»	»	3	141	»	»	»
TOTALES	8,814	1,303	8,572	900	896	1,075	38,232	1,344	»	»	6	238	»	2,391	357

NOTAS.

1.ª En los estrivos del ponton de Feija en el trozo 11.º se establecieron cuatro hiladas completas, que comprenden 1,776 pies cúbicos de sillar y 2,816 de macizo con mezcla.

2.ª En el trozo 13.º se cerró el arco del ponton de Palleiros con 144 pies cúbicos de sillar y 360 de mampostería ó macizo con mezcla.

3.ª Finalmente, en el trozo 15.º se concluyeron los estrivos y se cerró el arco del ponton de Layas, con 324 pies cúbicos de sillar y 2,268 de macizo con mezcla.

Monforte 21 de octubre de 1843. = *Alejo Andrade Yañez.*

(Imprenta de D. Cesáreo Paz y H.)